



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE FEBRERO DE 2021 SOBRE ANTICIPO DE CAJA FIJA

El Decreto 117/2007, de 29 de noviembre, por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, define los Anticipos de Caja Fija como provisiones de fondos de carácter permanente para la atención inmediata de gastos de carácter periódico o repetitivo, siendo posteriormente aplicados al presupuesto.

Por su parte, la Universidad de León, en las normas de ejecución presupuestaria, en su artículo 29, se refiere a los anticipos de caja fija como las provisiones de fondos, de carácter extrapresupuestario y permanente, que se realizan a Cajeros Pagadores, para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria, de los gastos que se originen en los distintos Programas del Presupuesto de Gastos de esta Universidad, en los conceptos que se autoricen en cada Servicio, Centro, Departamento, Instituto, Curso o Actividad.

Asimismo, la Resolución del Rector de la Universidad de León, de 19 de mayo de 2008, se expresa en los mismos términos que en las normas de ejecución presupuestaria, desarrollando las normas por las que han de regirse el establecimiento del sistema de anticipos de caja fija. En concreto, hace referencia en su apartado 1 al tipo de gastos a los que se puede aplicar este sistema de pago, enumerando los siguientes:

- Material de oficina
- Prensa, revistas y libros.
- Material fungible para la docencia y la investigación
- Reuniones y conferencias.
- Dietas, locomoción. y asistencias.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Publicidad y propaganda.
- Transporte y comunicaciones.
- Material inventariable para la docencia y la investigación.
- Prácticas de campo.
- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Al objeto de adecuar la normativa interna de la Universidad de León, en lo que al tipo de gastos admisibles por el sistema de pago de anticipo de caja fija se refiere, a la normativa autonómica, y en concreto al Decreto 117/2007, el Rector de esta Universidad

RESUELVE:

Que los gastos que podrán aplicarse al sistema de pago de Anticipo de Caja Fija serán aquellos de carácter periódico o repetitivo en los conceptos que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación	VlujlTDpiDpH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	02/02/2021 17:29:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VlujlTDpiDpH8RfUmdJK0A==		





universidad
de león

Rectorado

- Material de oficina y resto de material fungible destinado a la docencia y a la investigación.
- Prensa, revistas y libros,
- Reuniones y conferencias.
- Indemnizaciones por razón de servicio (dietas y locomoción)
- Atenciones protocolarias y representativas
- Publicidad y propaganda
- Transporte y comunicaciones
- Prácticas de campo
- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

En León, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN

Edificio de Rectorado ■ Pabellón de Gobierno ■ Avda. de la Facultad, 25. 24004 León ■ Tfno. 987 29 16 07
www.unileon.es ■ gerencia@unileon.es

Código Seguro De Verificación	Vluj1TDpiDpH8RfUmdJK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	02/02/2021 17:29:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/Vluj1TDpiDpH8RfUmdJK0A==			